



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de ahorro y Crédito Crear Ltda “Crearcoop”
Demandado	Willer Antonio Hernández Loaiza
Radicado	05001-40-03-013-2020-00457 00
Auto	Interlocutorio No. 1163
Asunto	Rechaza demanda no subsanó requisitos

Puesto que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva instaurada por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda. “CREARCOOP”** en contra de **Willer Antonio Hernández Loaiza**.

Segundo. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: Ejecutoriada éste auto archívese

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

vue

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 204 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy OCTUBRE 5 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p align="center">La Secretaria</p>

05001 40 03 013 2020 00457 00

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

467116f8761d62a31dfb82315cbf0fa81bb2987b2b1f2c6b3038c192df096bb0

Documento generado en 02/10/2020 09:12:17 p.m.